



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T. A. - 1
12-9194

R.S. 10/83.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio
de mil novecientos ochenta y tres. - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos,
sobre la solicitud de registro del denominado SINDICA
TO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PE
DIATRIA, se procede al estudio y resolución del mismo
en los siguientes términos. - - - - -

R E S U L T A N D O :

1o.- Que por escrito presentado el tres de mayo-
de mil novecientos ochenta y tres, el C. Ingeniero --
Teodoro Galvez Mendoza, quien se dice Secretario Gene
ral del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto
Nacional de Pediatría, solicitó el registro de su Or-
ganización Sindical, anexando para tal efecto, Acta -
Constitutiva del Sindicato, Lista de los miembros in-
tegrantes del Sindicato, Diario Oficial del diecinue-
ve de abril del presente año en el que se publica el-
Decreto por el que fué creado el Instituto Nacional -
de Pediatría, así como los Estatutos del Sindicato.--

2o.- Que por auto de fecha nueve de mayo del año
en curso, este Tribunal ordenó que, con fundamento en
el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores-
al Servicio del Estado, se comisionara a los Actua --
rios que fuésen necesarios a efecto de que se consti-
tuyéran en el Organismo Público Descentralizado Insti-
tuto Nacional de Pediatría y constataran el número to-
tal de trabajadores de base que la integran; que las-
personas que se ostentan como miembros del Comité Eje-
cutivo antes mencionado cuentan con la mayoría de los
trabajadores de base de dicho centro de trabajo; que

si existen relaciones obrero-patronales y que verificá-
sen si no existe otra asociación sindical dentro de di-
cho Organismo. - - - - -

3o.- Que con fecha quince de junio del corriente-
año, los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal,
realizaron la investigación ordenada. - - - - -

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que visto el Decreto mediante el cual fué crea-
do el Instituto Nacional de Pediatría, publicado en el
Diario Oficial de fecha diecinueve de abril del presen-
te año y de conformidad con lo establecido en la frac-
ción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Tra-
bajadores al Servicio del Estado, este Tribunal es com-
petente para conocer y resolver sobre la solicitud de-
registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTI-
TUTO NACIONAL DE PEDIATRIA (SUTINP). - - - - -

TRIBUNAL FEDEP.

II.- Que de la actuación practicada por los CC. -
Actuarios de este Tribunal de fecha quince de junio --
del propio año y ante la presencia del C. Doctor Oscar
García Pérez, Director General del Instituto Nacional-
de Pediatría, a quien se le notificó el proveído de --
nueve de mayo último, manifestó: Que el número aproxi-
mado de trabajadores de base es de mil trescientos se-
senta empleados; que tiene conocimiento que el Comité-
Ejecutivo que encabeza el C. Ingeniero Teodoro Galvez-
Mendoza, cuenta con la mayoría de los trabajadores de-
base, que no tiene conocimiento de que exista otra aso-
ciación sindical, que sí existen relaciones obrero-pa-
tronales y que el ordenamiento legal que las regula es
el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Po-
lítica de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Regla-
mentaria que es la Ley Federal de los Trabajadores al-

116



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Servicio del Estado.-----

III.- Que vistas las adhesiones presentadas por el C. Ingeniero Teodoro Galvez Mendoza a su Organización Sindical, en sus diversos escritos exhibidos ante este Tribunal mismas que hacen un total de setecientas setenta y dos, y considerando que el solicitante cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro al denominado SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA (SUTINP).-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA (SUTINP).-----

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sidnciato que se registra ante este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría (SUTINP), el siguiente: SECRETARIA GENERAL: Ing. Teodoro Galvez Mendoza; SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: José Jorge Torres Hernández; SECRETARIA DE ORGANIZACION: Lourdes Villagra Cordero; SECRETARIA DE FINANZAS Y FOMENTO: Ma. del Rosario Román Lavín; SECRETARIA DE LA VIVIENDA Y PRESTACIONES ECONOMICAS: Dr. Leonbardo Rizo Garnica; SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTES: José González Rodríguez; SECRETARIA DE ACCION POLITICA Y EDUCACION SINDICAL: Imelda Martínez San Román; -

SECRETARIA DE DIVULGACION, PRENSA Y PROPAGANDA: Gabriel Domínguez Henning; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: Delta Ramírez Meza; SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA Y --- ABASTECIMIENTO: Rodolfo Martínez Rodríguez; SECRETARIA- DE RELACIONES INTERSINDICALES: Rosa Elena Ramírez Lima; COMISION AUTONOMA DE AUXILIOS: Martha González Marquez; COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE: Dra. Rosa Ma. Lomelí Rodríguez; COMISION CAJA DE AHORROS: PRESIDENTE: - Paulino Nava Becerril; SECRETARIO: Basilio Arteaga González; COMISION DE CAPACITACION Y ESCALAFON: Virginia Callejas Vega y Gabina Barbosa Martínez; COMISION DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION: PRESIDENTE: Rodolfo Muñoz Herrera; SECRETARIO: Héctor Vázquez Lara; VOCAL: Alicia Alvarado; COMISION DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: Ma. Luisa Ruíz; SECRETARIO: Raúl García Gómez; VOCAL: Luis González Juárez; COMISION DE HACIENDA: PRESIDENTE: Guadalupe García Meléndez; SECRETARIO: Alfonso Ochoa Gómez; VOCAL: Manuel Solís Camal.- - - - -



CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido para que en lo sucesivo se sirvan informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección, los cambios que hubieren en su directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros.- -

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Titular del Instituto Nacional de Pediatría, para los --- efectos de las relaciones obrero-patronales y la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los -- efectos de las relaciones inter-sindicales y a los interesados para los efectos legales a que hubiere lugar.-



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SEXTO.- Agréguese, a sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del corriente año, suscrito por el C. Ingeniero Teodoro Galvez Mendoza.- Téngase por exhibida la documentación que anexa al ocurso de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo, se tiene como domicilio del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría, para oír y recibir notificaciones el que se señala en el escrito de referencia.-----

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Lo proveye ron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.--

TERCER ARBITRO, PRESIDENTE.

LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI.

MAG. REPTE. GOB. FEDERAL.

MAG. REPTE. TRABAJADORES.

LIC. TEODULO MARTINEZ RAMIREZ.

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

PSC/ler.

OF 3957